



Gobierno de

TLAQUEPAQUE NAI

**Unidos**  
 por la Ciudad  
 que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,  
 Tianguis y Espacios Abiertos**

MC1478288

 CLAVE: TEM000990  
 FOLIO TRÁMITE: 710.688

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

 NOMBRE: BORJAS RIVAS GRACIELA  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAS.  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.
**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

NAVIDEÑO SAUZ.

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DÍAS ALQUILADOS:  
DÍAS ALQUILADOS:

IMPORTE: \$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

 LUNES NO TRABAJA  
 MARTES SI DE: 08:00:24 a A: 11:00:24 p  
 MIERCOLES SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p  
 JUEVES SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p
**\* DIAS DE TRABAJO**
 VIERNES SI DE: 08:00:34 a  
 SÁBADO SI DE: 08:00:49 a  
 DOMINGO NO TRABAJA
A: 11:10:34 p  
A: 11:00:49 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 FRACCION III A

P. I. B.   
 BEATRIZ A. IBARRA  
 AUTORIZADA


 Graciela B. R.  
 ACEPTO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
 INSPECCIÓN A MERCADOS,**
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y pipas.
- El arrendamiento o préstamo de puestos a terceras personas.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.